



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 12 AGO 2025

**DECRETO ALC. N° 2933 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Reglamento N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se fija la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Decreto ALC. N° 2578 del 24 de julio de 2024, mediante el cual Asciéndase a doña Pía Odaly Concha Jorquera, Contador Auditor, al Grado 7º de la Planta Profesionales.

3.- Que se encuentra vacante el cargo Grado 10º de la Planta Profesionales, requisito Contador Auditor.

4.- El Decreto ALC. N° 2482 del 09 de julio de 2025, que aprueba el nombramiento de doña Joselyn Antonieta Tobar Vergara, Contador Auditor, como Suplente Grado 10º de la Planta Profesionales, dependiente de la Dirección de Control, a contar del 01 julio de 2025 AL 31 de Julio de 2025, ambas fechas inclusive.

5.- El Memo N° 142 del 18 de julio de 2025, enviado por el Alcalde, que solicita el nombramiento en calidad de Suplente Grado 10 de la Planta Profesionales para doña Joselyn Antonieta Tobar Vergara, a contar del 01 de Agosto de 2025.

**D E C R E T O**

1.- Apruébase el nombramiento de doña **JOSELYN ANTONIETA TOBAR VERGARA**, Cédula de Identidad N° . Contador Auditor, como **Suplente Grado 10º de la Planta Profesionales**, dependiente de la Dirección de Control, a contar del **01 de Agosto de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

2.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/KVC/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.